


EDICTO No. 3 de 2022
**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE No.604 de 2022 (Artículo 127 de la Ley 1952 DE 2019)

PROCESO	NOMBRE DEL INVESTIGADO	CLASE Y FECHA DE PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO
604 de 2022	VÍCTOR HUGO LUCERO CARMONA	AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022	DIGITAL No.1	Expediente Digital No 15

EN EL CUAL SE DISPUSO:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de Investigación Disciplinaria contra Víctor Hugo Lucero Carmona., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.136.881.625, por el término legal, en su condición de servidor público, en los términos del artículo 211 y 212 de la Ley 1952 de 2019, según los hechos expuestos en el informe de la Directora de la Dirección de Justicia Formal.

SEGUNDO. Incorpórese al plenario la comunicación electrónica de fecha 17 de noviembre de 2022, remitida por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho, con asunto “Relación de faltas reiterativas del funcionario VÍCTOR HUGO LUCERO CARMONA – DJF; junto con su anexo. Además, incorpórese comunicación electrónica de fecha 22 de noviembre de 2022, remitida por el Grupo de Gestión Humana, relaciona con los actos administrativos de vinculación y manual de funciones del señor Víctor Hugo Lucero Carmona.

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1 Solicitar a la Coordinación del Grupo de Gestión Humana de este Ministerio, para que:



- Informe y documente, si el señor Víctor Hugo Lucero Carmona, durante lo corrido del segundo semestre del 2022, presento solicitud de permiso remunerado y no remunerado; en caso afirmativo, reportar, lo justificado por este funcionario, para tal fin.
- Informe si, con respecto al señor Víctor Hugo Lucero Carmona, durante lo corrido del segundo semestre del 2022, se reportó alguna situación de salud tanto de él, como de alguien de su familia.

3.2 Solicitar a la Dirección de Justicia Formal de este Ministerio, para que:

- Reporte y documente, los asuntos a cargo del señor Víctor Hugo Lucero Carmona, durante lo corrido del segundo semestre del 2022

CUARTO: Escuchar en diligencia de versión libre a Víctor Hugo Lucero Carmona, quien, deberá informar a este Despacho cuando lo estime pertinente o bien, cuando se fije fecha y hora para tal fin. Hágasele saber que para el desarrollo de la diligencia puede estar asistido por un apoderado si así lo desea. Procédase de conformidad.

QUINTO: Asígnese a la presente investigación el radicado 604 de 2022

SEXTO. Incorporar a la actuación los antecedentes disciplinarios del investigado, registrados en la página de la Procuraduría General de la Nación.

SEPTIMO: Notificar personalmente esta providencia al Disciplinado de conformidad con el artículo 111 y 121 de la Ley 1952 de 2019, notificación que podrá realizarse por medio de correo electrónico conforme a las disposiciones del artículo 122 ibidem. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 ibidem.

OCTAVO: Líbrense el informe de inicio de la actuación a la Procuraduría General de la Nación conforme a lo establecido por el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019. Por secretaría procédase de conformidad.

NOVENO.: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2022). Se fija este Edicto en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho.



Paula Yisel Rativa Medina

PAULA YISEL RATIVA MEDINA
Coordinadora Grupo de Control Disciplinario Interno
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintiuno (2022), a las 5:00 de la tarde, después de haber permanecido fijado en un lugar público, en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho, por el término de tres (3) días hábiles.

PAULA YISEL RATIVA MEDINA
Coordinadora Grupo de Control Disciplinario Interno

Elaboró: Ángela Cárdenas
Revisó y aprobó: Paula Rativa

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=G26k5SDhROGFI3jFwjQS6XvUsuz9HkW5mrpKxkZ57hU%3D&cod=53Nv2iDlfrjWiLlraej7Dg%3D%3D>